



Salta, 20 SEP 2023
EXPTE. N° 6471/23

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 400-23

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la recusación del Cr. Diego SIBELLO al Cr. Esteban Carlos RESTON, en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión de funciones a CONTABILIDAD III, del primer y segundo cuatrimestre de segundo año, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003-2019, de Sede Salta, que se tramita mediante Expediente N° 6633/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 2, del expediente de referencia, obra recusación en contra del Cr. Esteban Carlos RESTON, miembro titular en tercer término, por parte del postulante Cr. Diego SIBELLO, presentada en fecha 22.06.23.

Que el Cr. Diego SIBELLO es aceptado como postulante, a través de Resolución DECECO N° 408/23, de fecha 05.06.23, obrante a fs. 205, del expediente N° 6633/22.

Que lo dispuesto en el Art. 37 de la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias, dice: "... la recusación contra los miembros del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer...".

Que, en el caso de la recusación a la que se refiere el primer párrafo, se observa la ausencia de las pruebas a las que alude el Art. 37 citado; sólo obrando en la misma la solicitud de requerir la información a: 1) A las autoridades de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSA) y 2) A las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 273/23, que corre a fs. 8, aconseja aprobar el proyecto de resolución obrante a fs. 5/6 del expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09/2023, de fecha 29.08.23, resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Docencia N° 273/23.

Que el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA), establece el plazo de diez (10) días a partir de su notificación fehaciente, para la presentación del descargo que corresponda.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983 - 2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 400-23
...///

EXPTE. N° 6471/23

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Cr. Diego SIBELLO, postulante aceptado a través de Resolución DECECO N° 408/23, en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión de funciones a CONTABILIDAD III**, del primer y segundo cuatrimestre de segundo año, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003-2019, de Sede Salta, la presentación de las pruebas a las que alude en su manifestación, obrante a fs. 1/2 del expediente N° 6471/23; de acuerdo al Art. 37 de la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Cr. Diego SIBELLO, para que en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación fehaciente, presente su descargo si así lo estima conveniente, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA).

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a los demás interesados; para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Parza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa